Ciudad y fecha:	Bogotá, 05- Abril 2024
Dependencia generadora:	CELEF-GRUAC-EPFAC

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La FAC requiere capacitar y certificar al personal militar en el idioma inglés a través de la modalidad de inmersión presencial, por lo cual a través de sus Dependencias, siguiendo los lineamientos planteados por la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial y teniendo en cuenta que la EPFAC, como Institución de Educación Superior hace parte del proceso de Gestión Humana, adelantará el presente proceso para adquirir el servicio de capacitación y certificación en los idiomas inglés dirigido a un personal de la FAC, necesario para el desempeño de sus funciones, en desarrollo de las operaciones aéreas, procesos de apoyo, seguridad y académicos, tanto en el escenario nacional como el internacional en cumplimiento de la misión institucional encomendada.

Es fundamental para esta institución capacitar al personal militar tripulante, técnico, logístico, administrativo, de comunicaciones, de tránsito aéreo, de seguridad y defensa de bases y demás personal militar de la FAC, desarrollando habilidades comunicativas en el idioma inglés, ya que es el idioma estipulado para las comunicaciones aeronáuticas, interacción y conducción de operaciones aéreas y terrestres, propias del entorno en el que la FAC opera.

Es así que para capacitar y certificar al personal, la FAC acude a instituciones externas, con experiencia y reconocimiento de su oferta educativa, y que capaciten en el idioma inglés permitiendo desarrollar las competencias lingüísticas (speaking, listening, reading, writing), necesarias para la óptima aplicación de los conocimientos en la ejecución, puesta en práctica y cumplimiento de las funciones propias del trabajo asignado, en especial aquellas funciones particulares que exigen el conocimiento y aplicación del idioma extranjero, según sea el caso.

Objetivo General

Fortalecer las habilidades lingüísticas en lenguas extranjeras a un personal de la FAC bajo la modalidad de inmersión presencial.

Objetivos Específicos

1. Capacitar en el idioma inglés a un personal de la FAC, que le permita adquirir un nivel de lengua adecuado para el correcto desempeño de las funciones.

2. Certificar al personal en lenguas extranjeras inglés y francés, en cumplimiento a lo estipulado en la directiva 01/2020 FAC.

3. Incrementar el nivel de comprensión del idioma inglés del personal de la FAC, teniendo como referencia sus conocimientos iniciales, potencializando e incrementando las habilidades lingüísticas.

4. Brindar las competencias lingüísticas necesarias al personal de la FAC para el mejoramiento y corrección de novedades administrativas y hallazgos presentados por desconocimiento del idioma; teniendo en cuenta que el Comando General de las Fuerzas Militares requiere funcionarios capacitados que demandan el conocimiento de una lengua extranjera, toda vez que en años anteriores se ha evidenciado que el personal no cubre la necesidad requerida.

5. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Directiva Permanente No. 022 de 2021 “Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de Lenguas Extranjeras en la Fuerza Pública”, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Es necesario también mencionar que esta capacitación es fundamental y así cumplir lo establecido en la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, en la cual se tiene como una de sus líneas estratégicas la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional mediante la implementación de competencias comunicativas que estén directamente alienadas con estándares internacionales y la normatividad nacional vigente, fundamentales para el cumplimiento de la misión institucional, así como también para la participación en ejercicios internacionales fortaleciendo significativamente la interoperabilidad.

A continuación, se enmarcan los aspectos para tener en cuenta y que se relacionan directamente con la necesidad de capacitación en el idioma específico:

IDIOMA INGLÉS.

A nivel de la FAC y con el propósito de alinear las políticas institucionales con lo establecido con el gobierno nacional y el MDN, el Señor Comandante FAC estableció dentro de las Políticas del Comando FAC la Directiva Permanente No. 01 / 2020 “ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC”, en la cual en el plan de capacitación multilingüe de la FAC se establece:

2.1.1 Establecer la ruta pedagógica para los procesos de capacitación en idiomas para el personal militar desde el nivel básico hasta el nivel intermedio-avanzado.
2.1. 3 Desarrollar las estrategias de capacitación presencial y virtual para cada uno de los niveles establecidos.
2.1.4 Propender los procesos de evaluación de competencias lingüísticas a través de certificaciones de competencia lingüística internacional. (p.9-12)

De igual forma, la referida Directiva, como Misión particular, señala que:

La Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES) "gestiona los recursos requeridos para el desarrollo de las estrategias establecidas en el Plan de Capacitación Multilingües: cursos, materiales pedagógicos, capacitación de administradores e instructores" (p.17)

Por lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos internacionales se relacionan a continuación las tablas que hacen referencia a los niveles de inglés que deben alcanzar los Oficiales, y Suboficiales de la FAC. Estos fueron desarrollados a partir del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL) y la norma estándar de la OTAN para Fuerzas Militares STANAG 6001.

Tabla 1. Estándares Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

MCERL		TIPO DE LENGUAJE
Niveles	**Denominación**	
A1	Principiante	Para expresar necesidades de tipo inmediato
A2	Básico	Para tareas simples y cotidianas
B1	Pre intermedio	Para desenvolverse en la mayor parte de las situaciones
B2	Intermedio	Para situaciones de carácter técnico, suficientemente fluido
C1	Pre avanzado	Para fines sociales, académicos y profesionales, fluida y espontáneo
C2	Avanzado	Altamente fluido y con alto grado de precisión en todo contexto

Tabla 2. Niveles de competencia lingüística por grados.

Oficiales*		Suboficiales*	
GR – CR	SLP 2.2.2.2 **B1 y/o B2**	TS-TJ	SLP 2.2.2.2 **B1 y/o B2**
TC – MY		T2- T1	SLP 2.1.2.1 **A2 y/o B1**
CT –TE – ST	SLP 2.1.2.1 **A2 y/o B1**	AT-T4-T3	SLP 1.1.1.1 **A2**

Con el ánimo de poner en marcha lo estipulado por el Gobierno Nacional y el MDN, la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Defensa Nacional, profirió en el año 2021 la DIRECTIVA PERMANENTE 022 *"Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de Lenguas Extranjeras en la Fuerza Pública",* en la cual se destaca lo siguiente:

GENERALIDADES

“La Dirección de Desarrollo de Capital Humano del Ministerio de Defensa Nacional desde el año 2013 ha venido liderando la construcción de la: POLÍTICA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE INGLÉS PARA LA FUERZA PÚBLICA COLOMBIANA, con el fin de mejorar las capacidades del Sector Defensa, en aporte a la construcción y desarrollo de una nación en paz, equitativa y educada; y con la visión de tener unas Fuerzas Militares y de Policía entrenadas y listas para garantizar la seguridad, la defensa nacional, la estabilidad regional y para participar activamente en el mantenimiento de la paz en escenarios internacionales.

Esta política estandariza y normaliza los procesos de enseñanza y certificación en respuesta a las necesidades de aprendizaje y nivel de inglés requerido para el cumplimiento de la misión, integrando la normatividad nacional e internacional, así como las proyecciones y estrategias del sector defensa.

El diagnóstico frente al manejo del segundo idioma por parte de los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares realizado con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, las Embajadas de los Estados Unidos y del Reino Unido, el Defense Language Institute, English Language Center, el Bureau for International Language Coordination, y el British Council, dio como resultado una insuficiencia en los niveles requeridos para una adecuada interoperabilidad e interacción internacional. En este ejercicio también participaron expertos internacionales, Jefes de Educación, Directores, profesores y alumnos de las Escuelas de Formación y de Capacitación de todas las Fuerzas.

Las consecuencias de la deficiencia de la Fuerza Pública colombiana frente a las competencias de inglés como idioma extranjero se hacen manifiestas en el corto y largo plazo. Evidencia de ello son las dificultades que se observan para facilitar el acceso del personal uniformado a las oportunidades de capacitación e intercambios en el exterior.

El diagnóstico señala que la Fuerza Pública no cuenta con las capacidades lingüísticas necesarias para garantizar el debido desempeño e interoperabilidad de sus miembros en los escenarios internacionales donde el idioma inglés sea el medio oficial de comunicación; lo cual puede repercutir negativamente en los esfuerzos adelantados por el Estado Colombiano en el ámbito internacional, así como en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la seguridad y defensa nacional”.

Aunado a lo anterior, señala que los programas de inglés basados en la POLÍTICA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE INGLÉS PARA LA FUERZA PÚBLICA COLOMBIANA deben propender por lo siguiente:

- Los cursos de inglés general impartidos por las Escuelas de Formación y Capacitación permitirán desarrollar las habilidades de lectura, escritura, habla, escucha y de competencia intercultural crítica, utilizando como referente el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

- Los cursos de inglés para propósitos específicos impartidos por las Escuelas de Formación, Capacitación y Posgrados deberán tener énfasis en lo misional y se orientarán al desarrollo de habilidades lingüísticas que fortalezcan las capacidades de la Fuerza. Se utilizará como referente los niveles de competencia establecidos en la escala estándar de la OTAN para Fuerzas Militares STANAG 6001.

- Los programas y cursos de inglés para propósitos generales y específicos establecerán como objetivos de aprendizaje certificar los niveles de competencia lingüística establecidos en la presente política.

- Los aspirantes a comisiones en el exterior, especialmente a cargos de representación diplomática, defensa, coordinación, o comités de expertos deben ser ubicados en un programa de capacitación antes de viajar.

- La enseñanza y aprendizaje de inglés general y con propósitos específicos se impartirá desde un enfoque comunicativo, apoyado por diferentes estrategias que contemplen principios de autonomía y autorregulación, así como el uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs).

- Las Escuelas de Formación, Capacitación y Posgrados ubicarán a sus estudiantes en cursos de inglés acordes con el nivel que obtengan en una prueba de clasificación.

- Al término del período de en las Escuelas de formación, los Oficiales, Suboficiales y personal ejecutivo certificarán el nivel de inglés correspondiente a los programas profesionales, tecnológicos y técnicos respectivamente, con base en las metas determinadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los parámetros establecidos en la Tabla 8 “Nivel de competencia lingüística para graduarse de las Escuelas de Formación” y la tabla 12 “Pruebas para certificación de competencia lingüística”.

Cabe tener en cuenta, que dicha capacitación permitirá a la población objetivo, incrementar sus competencias y habilidades en el idioma inglés, tema de vital importancia para el desarrollo de operaciones aéreas y operaciones relacionadas con el apoyo, si se tiene en cuenta que es el inglés el idioma aeronáutico reconocido y estandarizado a nivel internacional. Se busca que la población objetivo que se encuentre en el rango comprendido entre el 60% y 100% incremente en promedio como mínimo 08 puntos respecto a la nota American Language Course Placement Test- ALCPT de referencia

inicial, siendo este el porcentaje de incremento requerido de acuerdo con el nivel de la capacitación.

De igual manera, se requiere que el personal objetivo incremente sus conocimientos y apruebe el programa, obteniendo la certificación de la prueba de la competencia lingüística acorde al nivel de los estudios realizados.

La no realización de la capacitación en mención no permitiría incrementar los conocimientos y habilidades de la población objetivo, afectando el desarrollo y desempeño laboral de dicho personal, en ejercicios como RED FLAG, ejercicio el cual abre las puertas con países miembros de la Organización Tratado del Atlántico Norte-OTAN, permitiendo al personal de la FAC mejorar técnicas, estrategias y procedimientos, garantizando una Fuerza capacitada en cumplimiento a la misión constitucional.

Por último, es importante mencionar que la Escuela de Postgrados FAC es la encargada de orientar, liderar, gestionar y supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés y actualmente no cuenta con el suficiente personal de docentes de planta, infraestructura (aulas) y demás recursos logísticos que le permitan desarrollar la capacitación objeto del presente proceso en ciudades como Cali, Barranquilla y Medellín, por tal razón es necesario contratar a una entidad externa, en búsqueda del desarrollo de la capacitación en el idioma inglés para un personal militar de la FAC. Dicha insuficiencia se evidencia principalmente en lo siguiente:

1. La EPFAC únicamente cuenta con tres (03) docentes de inglés, que de acuerdo con la certificación expedida por el Departamento de Desarrollo Humano EPFAC (anexa), son docentes que están dedicados a capacitar al personal de alumnos de Cursos de Ascenso, cursos de inglés del Centro de Lenguas Extranjeras de la FAC (CELEF) y desarrollo, control y seguimiento del objeto virtual de aprendizaje, cubriendo una población aproximada de 700 alumnos para la vigencia 2024.

2. Igualmente, dichos docentes no están en la capacidad de desplazarse a las diferentes Unidades Aéreas en Cali, Barranquilla y Medellín que requieren la capacitación en inmersión presencial, debido a los compromisos académicos que deben cumplir dentro de su carga laboral asignada.

3. Adicionalmente, la EPFAC no cuenta con instalaciones disponibles para propender por el ambiente adecuado de clases y dar cumplimiento a la programación académica en las ciudades de Cali, Barranquilla y Medellín.

La población objeto de la presente necesidad:

Oficiales y Suboficiales de la FAC cuya nota del examen ALCPT, del último lapso evaluado se encuentre dentro del rango comprendido entre 50% y 100% de CACOM 3, CACOM 5, CACOM 7, EMAVI Y CITAE.

La distribución por idioma está proyectada de acuerdo con lo siguiente:

FICHA TÉCNICA 1: IDIOMA INGLÉS: 27 funcionarios.
FICHA TÉCNICA 2 - PRUEBAS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA INGLÉS: De 1 a 130 funcionarios aproximadamente y se harán de acuerdo con necesidades específicas de la institución.
FICHA TÉCNICA 3 - PRUEBAS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA FRANCÉS: De 1 a 30 funcionarios aproximadamente y se harán de acuerdo con necesidades específicas de la institución.

TOTAL: 27 funcionarios para la capacitación y certificación. Las certificaciones tendrán lugar de acuerdo con las necesidades de la institución.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS PARA UN PERSONAL DE LA FAC BAJO LA MODALIDAD DE INMERSIÓN PRESENCIAL Y SERVICIO DE APLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA INGLÉS Y FRANCÉS

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento del contrato, una vez cumplidos los requisitos para su ejecución, según cronograma anexo, hasta el 20 de diciembre de 2024.
Lugar de ejecución	Instalaciones del contratista en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, según requerimientos de la Administración, distribución de las sedes y alumnos, conforme obra en el cronograma anexo.
Forma de pago	PROYECCIÓN PAC 2024

FICHA TÉCNICA	Idioma	Desde	Hasta	Descripción del servicio HASTA	PAC	Porcentaje de ejecución hasta	PAGO HASTA POR VALOR
2	Exámenes INGLÉS	27 MAYO	31 MAYO	30 PRUEBAS	JULIO	9%	$ 25,800,000.00
2	Exámenes INGLÉS	11 JUNIO	14 JUNIO	30 PRUEBAS			
	Idioma	**Desde**	**Hasta**	**Lecciones**	**PAC**		
1	Inglés	17 JUNIO	29 JUNIO	700	**AGOSTO**	10%	$ 31,250,100.00
	Idioma	**Desde**	**Hasta**	**Lecciones**	**PAC**		
1	Inglés	2 JULIO	31 JULIO	1545	**SEPTIEMBRE**	23%	$ 68,973,435.00
	Idioma	**Desde**	**Hasta**	**Lecciones**	**PAC**		
1	Inglés	1 AGOSTO	31 AGOSTO	1480	**OCTUBRE**	22%	$ 66,071,640.00
	Idioma	**Desde**	**Hasta**	**Lecciones**	**PAC**		
1	Inglés	2 SEPTIEMBRE	30 SEPTIEMBRE	1415	**NOVIEMBRE**	30%	$ 91,549,845.00
2	Exámenes INGLÉS	2 SEPTIEMBRE	20 SEPTIEMBRE	66 PRUEBAS			
	Idioma	**Desde**	**Hasta**	**Lecciones**	**PAC**		
1	Inglés	2 OCTUBRE	5 OCTUBRE	260	**NOVIEMBRE**	4%	$ 11,607,180.00
	Idioma	**Desde**	**Hasta**	**Lecciones**	**PAC**		
3	Exámenes FRANCÉS	25 NOVIEMBRE	20 DICIEMBRE	20 PRUEBAS	**DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN 2025**	2%	$ 4,500,000.00

	Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

a) **De acuerdo con cada una de las fichas técnicas 1, 2, 3, y 4 y cronograma anexo.**

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86111604	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Educación para empleados

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	**Cantidad autorizada CPA**	**Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG**					
		2021		**2022**		**2023**	
		CANT.	**VALOR UNITARIO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**
Capacitación en el idioma **inglés** para un personal de la FAC, bajo la modalidad de inmersión presencial.	1 Global (27 alumnos)	1 Global	$1.442.700.000	1 Global	$299.880.000	1 Global	$524.700.000
Pruebas de competencia lingüística en el idioma inglés.	1 Global (de 1 a 100)	1 Global	$1.442.700.000	1 Global	$299.880.000	100	$34.000.000
Pruebas de competencia lingüística en el idioma francés.	1 Global (De 1 a 30)	0	$0	0	$0	20	$7.000.000

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

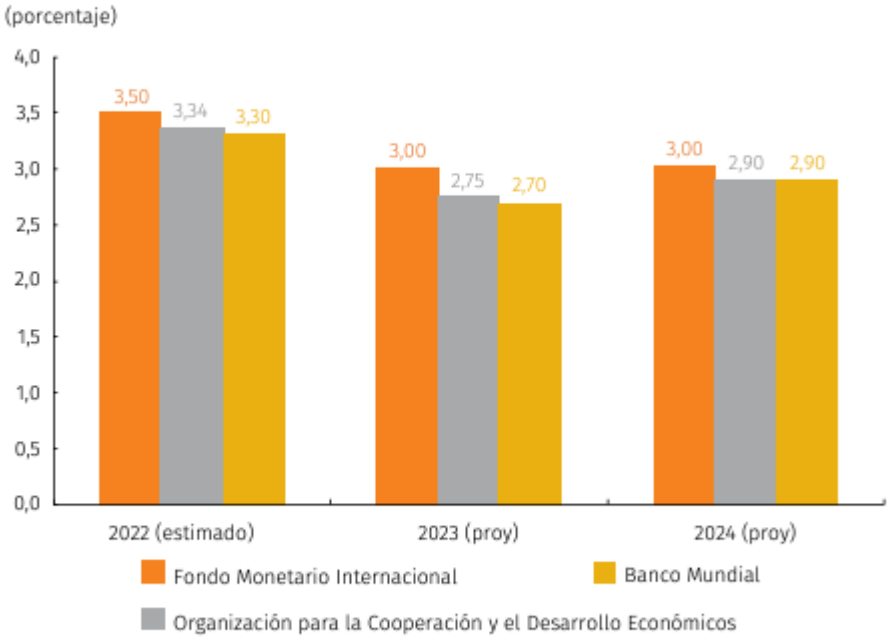
3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

De acuerdo lo descrito por el Banco de República, en su informe de julio del 2023, se tiene lo siguiente:

“En el primer trimestre de 2023 la economía mundial continuó expandiéndose, aunque para el año completo los organismos internacionales esperan una menor tasa de crecimiento frente a lo registrado en 2022. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)10, en el primer trimestre de 2023 el PIB mundial creció cerca del 2,6 % en términos anuales. Se destaca la dinámica relativamente favorable del sector servicios, la mejora paulatina de la confianza de los consumidores y la normalización en las cadenas globales de suministro. En particular, para el primer trimestre del año resaltan el crecimiento anual de grandes economías emergentes como China (4,5 %), India (6,1 %), Indonesia (5,0 %) y Brasil (4,0 %), y la resiliencia del crecimiento anual en Estados Unidos (1,8 %). En adelante se espera una desaceleración del crecimiento económico mundial, en un contexto de elevadas tasas de interés de política monetaria para enfrentar las presiones inflacionarias en un grupo amplio de países, además de cierta debilidad del sector manufacturero. De esta forma, para todo 2023 los organismos multilaterales esperan un crecimiento económico mundial entre el 2,7 % y el 3,0 %, cifra inferior a la registrada en 2022 (Gráfico2.1). Las mayores reducciones del crecimiento se producirían en el grupo de economías avanzadas, las cuales, según el Fondo Monetario Internacional (FMI)11, pasarían de crecer del 2,7 % en 2022 al 1,5 % en el presente año. Para 2024 el crecimiento mundial tendría una mejora marginal, sustentada en la moderación de la inflación, el fin del alza de las tasas de política monetaria en los países avanzados y la mejora en las condiciones financieras internacionales. En general, la incertidumbre internacional continúa siendo elevada debido a los riesgos asociados con la evolución de la invasión de Rusia a Ucrania, tensiones geopolíticas adicionales, el comportamiento del crédito en Estados Unidos y a la volatilidad de los mercados financieros internacionales, entre otros factores.”

Gráfico 2.1
Crecimiento económico mundial
(variación anual)



proy: proyectado.
Fuente: Fondo Monetario Internacional (julio 2023), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (junio 2023), Banco Mundial (junio 2023).

"En el primer semestre de 2023 la inflación total anual mundial disminuyó en medio del ajuste de la política monetaria, la desaceleración económica, los menores precios de las materias primas y la normalización de las cadenas globales de suministro. No obstante, la inflación básica estaría siendo más persistente. Luego del máximo reciente alcanzado en octubre de 2022 (10,7 %), la inflación total anual para los países miembros de la OCDE se redujo y se ubicó en un 6,5 % en mayo de 2023 (Gráfico 2.3). Lo anterior, en un contexto de menores precios de los combustibles, de la energía y los alimentos, así como de cierta moderación de las presiones en la demanda por bienes y la reducción en los cuellos de botella en el suministro global. Sin embargo, para los países de la OCDE la inflación, excluyendo alimentos y energía, sigue siendo relativamente elevada y persistente, al ubicarse en el 6,9 % en mayo, luego del 7,8 % alcanzado en octubre de 2022. Para todo el año, el FMI espera que se mantenga esta dinámica y que la inflación total mundial promedio pase del 8,7 % en 2022 al 6,8 % en 2023 y el 5,2 % en 2024; mientras que la inflación anual básica14 para el promedio anual solo se reduciría del 6,5 % en 2022 al 6,0 % en 2023 y al 4,7 % en 2024. De acuerdo con la OCDE, la mayor persistencia en la inflación básica se debe, en parte, a las elevadas presiones

inflacionarias en el componente de servicios, la estrechez en los mercados laborales y la normalización de los patrones de demanda desde los bienes hacia los servicios."

"El ritmo de expansión de la economía colombiana continuó moderándose durante la primera mitad de 2023, avanzando hacia una senda más sostenible y compatible con la estabilidad de precios en el largo plazo. De acuerdo con la publicación más reciente del DANE, el PIB registró un crecimiento anual del 7,3 % durante todo 2022, uno de los más altos de la economía global. Sin embargo, desde el tercer trimestre del año pasado dicho crecimiento comenzó a moderarse, en parte, como respuesta a una postura de política monetaria menos holgada. La tendencia a la desaceleración habría continuado en lo corrido de 2023, como lo muestran las cifras del PIB del primer trimestre dadas a conocer por el DANE en mayo. En ese periodo el PIB se expandió a una tasa anual del 3,0 % (Gráfico 2.9), menor a la observada en promedio durante 2022. La información disponible a la fecha, como el índice de seguimiento a la economía (ISE) de abril y mayo (que crecieron en promedio a una tasa anual del -0,12 %), sugiere que esta tendencia continuó durante el segundo trimestre. Además de una política monetaria más restrictiva, otros factores que explicarían esta tendencia son un financiamiento externo menos holgado, unos términos de intercambio que se han reducido, un menor crecimiento de los socios comerciales y una aún alta incertidumbre de consumidores e inversionistas. Este crecimiento más moderado estaría permitiendo una reducción de los excesos de demanda que enfrentó la economía el año pasado, lo cual debería contribuir a la reducción de la inflación y su convergencia a la meta a finales del próximo año."

Cuadro 2.2
Crecimiento real anual del PIB por ramas de actividad económica
(corregido por estacionalidad y efectos calendario, base 2015)

	2022				2022	2023
	I trim.	II trim.	III trim.	IV trim.	Año completo	I trim.
Agropecuario, silvicultura, caza y pesca	-2,6	1,0	-1,4	-4,0	-1,8	0,5
Explotación de minas y canteras	1,0	2,5	5,5	-2,3	1,6	3,5
Industria manufacturera	8,5	21,5	7,4	3,4	9,8	0,7
Electricidad, gas y agua	5,1	7,6	2,9	1,6	4,3	1,4
Construcción	5,3	9,3	13,9	-1,6	6,5	-2,8
Edificaciones	10,4	11,8	21,7	4,9	12,0	2,7
Obras civiles	-6,1	3,0	0,8	-11,9	-3,7	-15,2
Actividades especializadas para la construcción	6,2	9,7	14,6	-0,5	7,3	-3,1
Comercio, reparación, transporte y alojamiento	14,4	21,5	10,0	0,4	11,1	0,4
Información y comunicaciones	20,0	17,8	13,8	5,3	13,9	3,0
Actividades financieras y de seguros	-3,4	11,2	9,4	8,6	6,5	22,6
Actividades inmobiliarias	2,2	2,1	2,0	1,7	2,0	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	9,6	12,1	8,2	3,2	8,2	2,1
Administración pública y defensa, educación y salud	4,0	6,6	0,4	-2,6	2,1	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	41,4	37,0	39,3	41,8	39,9	18,5
Subtotal valor agregado	7,7	12,0	6,8	1,8	6,9	2,8
Impuestos menos subsidios	11,5	13,1	11,0	5,7	10,2	4,5
PIB	8,1	12,1	7,2	2,2	7,3	3,0

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

“Para 2024 se espera que el PIB siga presentando tasas de crecimiento moderadas. Los pronósticos del equipo técnico del Banco de la República apuntan a una desaceleración adicional de la expansión anual del PIB en lo que resta del año, en un entorno internacional que seguiría siendo poco favorable, dado que las condiciones financieras externas seguirían apretadas, el crecimiento de los socios comerciales sería bajo y los términos de intercambio continuarían siendo menores a los registrados en 2022. También, por un pobre desempeño de la inversión, en particular aquella destinada a la construcción. A este proceso de ajuste seguiría contribuyendo la política monetaria en terreno contractivo. Debido a la moderación en el crecimiento, los excesos de demanda, los cuales superan la capacidad productiva de la economía23, deberían ser nulos hacia finales de este año, lo que reduciría las presiones inflacionarias y facilitaría la convergencia de la inflación a la meta. Se espera, además, que estos factores permitan también un cierre adicional del déficit externo. Con todo ello, el equipo técnico del Banco

de la República prevé un crecimiento cercano al 0,9 % para todo 2023. Para el próximo año se espera un crecimiento del 1 %, en la medida en que la economía deberá finalizar su proceso de ajuste, haciendo posible que la inflación complete su proceso de convergencia a la meta. Esto permitiría que, hacia adelante, la economía se enrute en una senda de crecimiento más equilibrada y compatible con su capacidad productiva, con los recursos disponibles en el país y con la estabilidad de precios."

FUENTE:
Repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10676/informe-congreso-julio-2023.pdf

Sector de los servicios

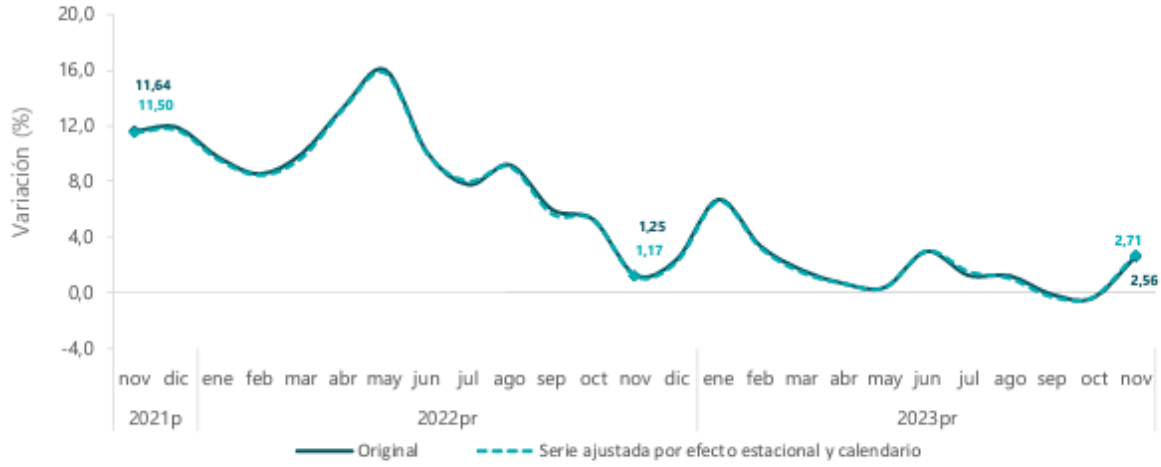
El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, pertenece al Sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, **los servicios de educación**, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el proceso objeto de estudio se tendrá en cuenta el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios EMS, emitida por el DANE en enero de 2024.

Para el mes de noviembre de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 137,48, lo que representó un crecimiento de 2,56% respecto al mes de noviembre de 2022pr (134,05). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2023pr, se ubicó en 132,66, lo que representó un crecimiento de 2,71% respecto al mes de noviembre de 2022pr (129,16).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021[p] - 2023[pr] (noviembre)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario		
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)	
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual
2021[p]	Noviembre	122,65	11,01	10,56	117,58	11,00	1,32
	Diciembre	132,23	10,48	10,55	119,21	10,35	1,39
2022[p]	Enero	108,76	8,65	8,65	117,37	8,48	-1,55
	Febrero	112,67	7,67	8,15	118,27	7,63	0,77
	Marzo	120,22	7,31	7,85	119,86	5,57	1,34
	Abril	115,86	10,79	8,58	121,30	12,11	1,21
	Mayo	119,65	17,31	10,28	120,68	17,08	-0,51
	Junio	119,73	8,75	10,02	119,63	8,66	-0,87
	Julio	120,89	6,99	9,56	119,82	7,00	0,16
	Agosto	122,41	9,18	9,51	121,50	9,17	1,40
	Septiembre	121,44	4,85	8,96	121,53	4,67	0,03
	Octubre	120,29	3,73	8,40	120,30	3,66	-1,02
	Noviembre	123,20	0,45	7,60	118,12	0,46	-1,81
	Diciembre	133,54	0,99	6,95	120,28	0,90	1,83
2023[pr]	Enero	114,24	5,03	5,03	123,14	4,92	2,38
	Febrero	115,53	2,54	3,76	121,30	2,56	-1,50
	Marzo	121,95	1,45	2,95	121,39	1,28	0,08
	Abril	114,81	-0,91	1,97	120,14	-0,96	-1,03
	Mayo	119,82	0,14	1,59	120,76	0,07	0,52
	Junio	121,87	1,79	1,63	121,75	1,77	0,82
	Julio	121,26	0,30	1,43	120,25	0,36	-1,24
	Agosto	122,05	-0,29	1,21	121,18	-0,26	0,78
	Septiembre	121,07	-0,31	1,03	121,05	-0,40	-0,11
	Octubre	119,73	-0,47	0,88	119,77	-0,44	-1,06
	Noviembre	125,97	2,25	1,01	120,88	2,34	0,92

Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

FUENTE:
www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2023.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

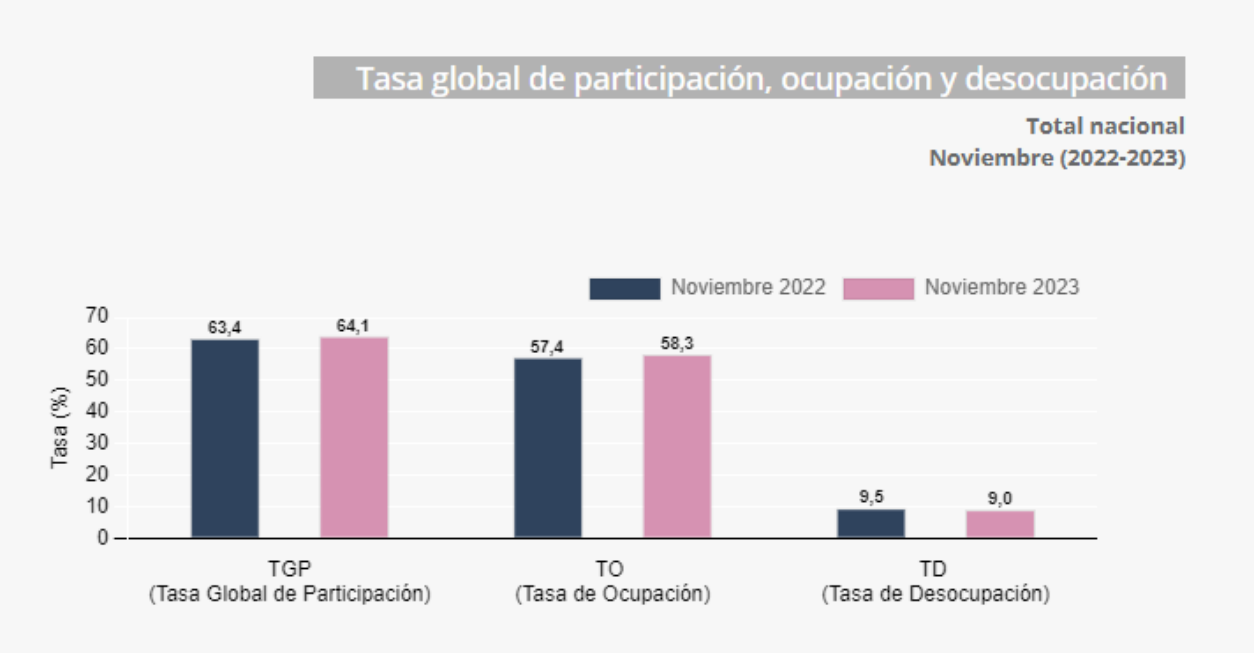
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

FUENTE:
www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Empleo

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con la especialidad del servicio a contratar, el cual corresponde a la *CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS PARA UN PERSONAL DE LA FAC BAJO LA MODALIDAD DE INMERSIÓN PRESENCIAL Y SERVICIO DE APLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA INGLÉS Y FRANCÉS* y no se requiere un perfil o un equipo de trabajo específico para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, la entidad ya cuenta con el personal de planta calificada para el cumplimiento de sus actividades, en este caso no sería exigible lo señalado.

3.1.2. Técnico

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio, se estableció el requerimiento del servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se requiere capacitación y certificación en el idiomas inglés para un personal de la FAC, bajo la modalidad de inmersión presencial, y certificaciones en los idiomas inglés y francés y así satisfacer las necesidades de la FAC.

En citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y a largo plazo desde el punto de vista de pertinencia, alcance y modelo pedagógico.

Se requiere contratar la metodología de inmersión, según los parámetros requeridos por la FAC, debido a que se ha evidenciado según los resultados obtenidos en vigencias anteriores, que es la mejor y más efectiva forma de aprender en el menor tiempo posible. Es una técnica de aprendizaje de una lengua extranjera diseñada para todas aquellas personas con necesidades urgentes del dominio de una lengua y cuyo objetivo es lograr que el alumno piense y hable en el nuevo idioma, en el menor tiempo posible, evitando afectar lo menos posible el grado de alistamiento y teniendo en cuenta las necesidades de personal que presenta la FAC a nivel de las Unidades Aéreas.

Con el fin de mantener actualizada la actividad de aprendizaje, a través de una metodología interactiva, un grupo de instructores se alterna permitiendo a los estudiantes exponerlos a diferentes voces, acentos y entonaciones

Se requiere contratar el servicio en mención de acuerdo con las necesidades planteadas en el estudio previo “Descripción de la necesidad” y al Capítulo 2 – ”Estudio Técnico”

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”
7. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

8. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
9. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
11.Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
12. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
18. Decreto 142 de 2023, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015).
19. Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.
20. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 debe realizarse al firmar el contrato, durante si se debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

Por otra parte, en el contexto del sistema educativo institucional, la Escuela de Postgrados FAC es reconocida por el MEN como una institución universitaria (documentos soporte: Resolución MEN No. 1906 del 05 de agosto de 2002 y Comunicado No. 2014EE4752 de fecha 27 de enero de 2014, expedido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia MEN), de conformidad a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, siendo también una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Por otro lado, La Ley 115 de 1994: Ley General de Educación, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.

Ley que se complementa con los la ley 1651 de 2013 por la cual se modifican los artículos 13, 20, 21,22,30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo así mismo menciona que "Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación. Todas las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o territorial, sólo podrán contratar la enseñanza de idiomas con organizaciones que cuenten con los certificados de calidad previstos en el presente artículo"

Finalmente es importante mencionar la Norma Técnica Colombiana NTC 5580, documento en el cual se especifica los requisitos de calidad que deben tener los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas. Esta norma establece los requisitos de calidad de programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, acorde con la legislación vigente.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de efectuar un análisis detallado, técnico y puntual según lo requerido por la EPFAC y teniendo en cuenta la diversidad de agentes participantes en el sector de servicios de educación enseñanza de idiomas, se efectúo un estudio de mercado mediante el cual se analiza el comportamiento del posible costo del servicio requerido; por lo que a continuación se presenta un cuadro resumen en el cual se solicitó a quince (15) posibles oferentes del sector que efectuaran cotización de cada uno de los ítems requeridos, así:

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se invitaron a cotizar quince empresas y universidades, de las cuales dos (02) cotizaron, una (01) manifestó no participar, cuatro (4) respondieron el correo enviado pero no accedieron a cotizar, dos (2) no cumplían con sedes en las ciudades solicitadas y pidieron tener en cuenta educación virtual. Se recibieron cotizaciones de las empresas:

1. INTERNATIONAL HOUSE
2. BERLITZ COLOMBIA S.A.

NO PRESENTARON COTIZACION o manifestaron no cotizar:

1. SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A. – SPADE – WALL STREET ENGLISH (manifestó no participar)
2. BRITISH COUNCIL
3. CENTRO COLOMBO AMERICANO
4. MULTILINGUA
5. SMART
6. EAFIT (envían correo con confirmación de recibido y estudio de propuesta pero no se recibe cotización)
7. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
8. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
9. CAFAM
10. INSTITUTO BRASIL-COLOMBIA IBRACO
11. ALIANZA FRANCESA
12. CANADIAN COLLEGE
13. IBRACO

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la FAC solicito información a las siguientes empresas:

- **BERLITZ COLOMBIA S.A.**
 asotelo.comercial@berlitz.com.co

- **SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A. – SPADE – WALL STREET ENGLISH**
 Info@wse.edu.co

- **BRITISH COUNCIL**
 servicioalcliente@britishcouncil.org.co
 Juandavid.medina@britishcouncil.org.co

- **CANADIAN COLLEGE**
 Servicioalcliente@canadiancollege.edu.co

- **CENTRO COLOMBO AMERICANO**
 informacion@colomboamericano.org

academico@colomboamericano.org

- **INTERNATIONAL HOUSE**
 alejandro.lopez@ihbogota.com

- **MULTILINGUA**
 info@multilingua.edu.co

- **SMART**
 licitaciones@smart.edu.co

- **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**
 ivonne.gonzalez@unisabana.edu.co

- **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**
 centrodelenguas@javeriana.edu.co
 asarmiento@javeriana.edu.co
 rodriguez.magda@javeriana.edu.co

- **ALIANZA FRANCESA**
 Karen.yepes@alianzafrancesa.org.co
 info@alianzafrancesa.org.co

- **EAFIT**
 calvar23@eafit.edu.co
 jruizjar@eafit.edu.co

- **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**
 Philip.stoneman@uexternado.edu.co

- **CAFAM**
 centrodeidiomas@cafam.com.co

- **INSTITUTO BRASIL-COLOMBIA IBRACO**
 comercial@ibraco.org.co
 Informacion@ibraco.org.co

Se analizan las cotizaciones y documentos presentados por parte de las empresas cotizantes: International House y Berlitz Colombia S.A, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la prestación del servicio a contratar de acuerdo con la solicitud de cotización efectuada.

- INTERNATIONAL HOUSE Cotiza el valor de la lección en inglés y la prueba de competencia lingüística en inglés (Anexo técnico 1 y 2)
- BERLITZ COLOMBIA S.A. Cotiza lo relacionado en fichas técnicas 1, 2 y 3

De las cotizaciones allegadas por las empresas INTERNATIONAL HOUSE y BERLTIZ COLOMBIA S.A., se obtuvo el siguiente resultado:

SERVICIO	IDIOMA	Fuente 1	Fuente 2
Capacitación en el idioma inglés para un personal de la FAC, bajo la modalidad de inmersión presencial y servicio de aplicación y certificación de pruebas de competencia lingüística en los idiomas inglés y francés.	(Ficha técnica No. 1) IDIOMA INGLÉS	**INTERNATIONAL HOUSE.**	**BERLITZ COLOMBIA S.A.**
		$466.480.000	$250.000.000
		5600 lecciones	5600 lecciones
		Valor por lección	Valor por lección
		$83.300	$44.643
	(Ficha técnica No. 2) PRUEBAS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA INGLÉS	**INTERNATIONAL HOUSE.**	**BERLITZ COLOMBIA S.A.**
		Valor por prueba:	Valor por prueba:
		$654.500	$430.000
	(Ficha técnica No. 3) PRUEBAS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA FRANCÉS	**INTERNATIONAL HOUSE.**	**BERLITZ COLOMBIA S.A.**
		NO COTIZÓ	Valor por prueba:
			$225.000

Fuente 1: INTERNATIONAL HOUSE
Fuente 2: BERLITZ COLOMBIA S.A.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

La FAC ha venido contratando, la adquisición del objeto similar del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	*FAC-ESUFA*	*FAC-IMA*	*FAC-EPFAC*	*FAC-EPFAC*	*FAC-EPFAC*	*FAC-EPFAC*	*FAC-EPFAC*	*FAC-EPFAC*	*FAC-EPFAC*	FAC-EPFAC
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Selección abreviada de menor cuantía	Mínima cuantía	Licitación publica	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Servicio de capacitación de un curso de inglés para aviación	Curso de inmersión en el idioma inglés para un personal militar de la FAC	Servicio de capacitación en el idioma ingles para un personal militar de la FAC, bajo la metodología de inmersión.	Servicio de capacitación en el idioma ingles para un personal militar de la FAC, bajo la metodología de inmersión.	Servicio de capacitación en los idiomas inglés, francés y portugués para un personal de la FAC, bajo la metodología de inmersión.	Servicio de capacitación en el idioma inglés para un personal de la FAC, bajo la modalidad de inmersión en línea.	Servicio de capacitación en el idioma portugués para un personal de la FAC, bajo la modalidad de inmersión presencial.	Capacitación en los idiomas inglés, francés y portugués para un personal de la Fuerza Aérea Colombiana bajo la modalidad de inmersión presencial y servicio de aplicación y certificación de pruebas de competencia lingüística en el idioma inglés.	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTILINGÜE EN EL IDIOMA INGLÉS Y FORMACIÓN DE DOCENTES DEL IDIOMA ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA.	Servicio de capacitación en el idioma inglés y portugués para un personal de la FAC bajo la modalidad de inmersión presencial y servicio de aplicación y certificación de pruebas de competencia lingüística en el idioma inglés y francés.
Contratista	García Acevedo LTDA Escuela Colombiana de Aviadores Civiles	FIRST CLASS ENGLISH SAS Y/O CENTRO EJECUTIVO DE IDIOMAS FCE	BERLITZ COLOMBIA S.A.	PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A. – SPADE S.A.	BERLITZ COLOMBIA S.A.	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA SAS	IBRACO	BERLITZ COLOMBIA S.A.	SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS	BERLITZ COLOMBIA S.A.
Cantidad Adquirida	1	140	190	218	240	52	10	1060	363	206
Unidad de medida	Global	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados
Valor total	$ 13.500.000,oo	$ 340.000.000,oo	$ 895.948.800,oo	$ 794.984.000,oo	$ 1.020.000.000,oo	$ 168.720.000,oo	$ 31.280.000,oo	$1.310.750.000	$299.880.000	$666.400.000
Forma de pago	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC
Lugar de entrega	Madrid, ESUFA	Bogotá, IMA	Bogotá, EPFAC	Bogotá, EPFAC	Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla. EPFAC	Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla. EPFAC	Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla. EPFAC	Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla. EPFAC	Bogotá	Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla. EPFAC

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Dada la naturaleza, objeto del presente contrato y una vez verificada la acreditación de la capacidad técnica, idoneidad y experiencia presentada por el oferente seleccionado y al ser el servicio un producto de carácter intelectual, NO se considera necesario la exigencia de Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, es decir no requiere contar con un musculo financiero robusto para financiar la ejecución del proyecto dadas las condiciones contractuales y la forma de pago propuesta por la entidad que incluye desembolsos parciales sujetos a los porcentajes de avances en la entrega de los servicios, que le permiten proyectar compromisos con su grupo de trabajo, que se satisfacen con los pagos parciales.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – FAC procede a analizar el estudio del mercado, se puede observar que aunque uno de los cotizantes no oferta la totalidad de los ítems objeto de contratación, se puede hacer un aproximado del contrato en relación al menor precio cotizado y teniendo en cuenta las necesidades que tiene en el momento la FAC y relacionado en el siguiente cuadro de acuerdo a las capacitaciones e inmersiones en CACOM-3, CACOM-5, CACOM-7, EMAVI, CITAE:

CIUDAD	UNIDAD FAC	TURNO A (No. Alumnos)	TURNO B (No. Alumnos)
Barranquilla	CACOM 3	4	4
Medellín	CACOM 5	5	4
Cali	CACOM 7	2	2
Cali	EMAVI	2	2
Cali	CITAE	1	1

Así las cosas, se necesita capacitación para 27 personas. Para abarcar 200 lecciones por cada persona para un total de 5400 lecciones por el valor cotizado de $44.643, da como resultado DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($241.072.200,00)

De igual manera, dentro de las certificaciones de idiomas en inglés se tiene proyectado 126 pruebas y para la certificación de francés se proyectan 20 pruebas como se relaciona a continuación:

IDIOMA	PAX	LECCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INMERSIÓN INGLES	27	5400	$44.643,00	$241.072.200,00
CERTIFICACIÓN INGLÉS	126	N/A	$430.000,00	$54.180.000,00
CERTIFICACIÓN FRANCÉS	20	N/A	$225.000,00	$4.500.000,00

TOTAL	$299.752.200,00

Teniendo en cuenta lo anterior se estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($299.752.200,oo) MONEDA CORRIENTE.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Por lo tanto, el oferente de acuerdo con su calidad de contribuyente es responsable de los siguientes impuestos: impuestos sobre las ventas, impuesto de renta, exógena, riqueza, retención en la fuente, ventas régimen común e ICA, cuando aplique, con el fin de dar cumplimiento al Estatuto Tributario se aplican los tributos de acuerdo con el tipo de contribuyente.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e Impuesto al consumo, en referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de pagos contratos EPFAC -FAC, o quien haga sus veces en la Dirección Financiera COFAC, procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

CAPACITACION

Los servicios de capacitación, en un momento dado pueden asimilarse a servicios de educación, y estos, según el artículo 476 de estatuto tributario, numera. 6, son servicios excluidos del impuesto a las ventas.

Dice el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario:
«Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación prescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los

establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

De la norma transcrita se puede evidenciar con toda claridad, ***que los servicios de educación son excluidos del impuesto a las ventas***, siempre que sean prestados por instituciones educativas debidamente autorizadas por el gobierno (ICFES, secretarias de educación o la entidad que corresponda).

Para el caso concreto de la consulta planteada, si la capacitación o charlas sobre personal, son ofrecidas por una institución de educación formal o no formal, que esté debidamente autorizada por la entidad o autoridad gubernamental competente, se considera un servicio excluido del impuesto a las ventas.

En cambio, si la capacitación es ofrecida por una institución que no cuenta con la debida autorización, el servicio es gravado, y la tarifa aplicable es la tarifa general, y la base gravable será la que se determine según el artículo 447 del estatuto tributario.
Si la capacitación la ofrece una persona natural experta en algún tema, es un servicio gravado por cuanto las personas naturales no pueden estar autorizadas como formadores por ninguna entidad estatal; es algo reservado exclusivamente para las personas jurídicas.

Otra situación que se debe entrar al estudiar la situación planteada en la consulta es la calidad o la responsabilidad de la persona natural o jurídica que presta el servicio frente al impuesto a las ventas, considerando que en este caso el servicio sea gravado por no corresponder a una institución educativa debidamente autorizada.
Si quien ofrece la capacitación, es un contribuyente que pertenece al régimen común en el impuesto a las ventas, debe entonces expedir factura, y obviamente a facturar y cobrar el IVA.

Caso contrario, si quien ofrece el servicio de capacitación de personal, es un contribuyente perteneciente al régimen simplificado en el impuesto a las ventas, no debe facturar y tampoco debe cobrar Iva, aunque el servicio esté gravado.

PRUEBAS DE COMPETENCIA

Según el Art. 408 del estatuto tributario "Tarifas para rentas de capital y de trabajo"
Los pagos o abonos en cuenta por concepto de consultorios, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia, están sujetos a retención en la fuente a la tarifa única del veinte por

ciento (20%), a título de impuestos de renta, bien sea que se presten en el país o desde el exterior.

Según el Art. 420 del Estatuto Tributario "Hechos sobre los que recae el impuesto" PARÁGRAFO 3. Para efectos del impuesto sobre las ventas, los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior se entenderán prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y causarán el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario de estos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional.

Así mismo es tener en cuenta lo establecido en el estatuto tributario, según calificación que hará el Gobierno Nacional, por consiguiente, es importante tener como base las siguientes tarifas:

<table>
<tr><td colspan="4">DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES, EL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A TODAS LAS TARIFAS ESTABLECIDAS Y QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y OBJETO CONTRACTUAL DEBAN APLICARSE COMO: RETENCIONES A TITULO DE RENTA, RETENCIONES A TITULO DE IVA, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO (ICA), CONTRIBUCIÓN DE OBRA, ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL. LAS RETENCIONES REALIZADAS SE DEBERÁN APLICAR DE ACUERDO CON LA CATEGORÍA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE EN LAS TARIFAS QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS LEYES ESTABLECIDAS, LAS QUE ACLAREN, MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.</td></tr>
<tr><td colspan="4">RETENCIÓN A TITULO DE RENTA</td></tr>
<tr><td>AGENTE DE RETENCIÓN</td><td>CONCEPTO DE LA RETENCIÓN</td><td>TARIFA</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD ESTATAL: La retención se realizará de acuerdo a la categoría del sujeto pasivo.</td><td>Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y Personas Naturales declarantes de renta. DUR 1625 de 2016, Artículos 1.2.4.4.14. y 1.2.4.4.1., Artículo 868-1 numeral 77 del E.T.</td><td>Servicios generales (declarantes) Base mínima en UVT 4 Base mínima en pesos $188.000 Porcentajes de retención 4%
Servicios generales (no declarantes) Base mínima en UVT 4 Base mínima en pesos $ 188.000 Porcentajes de retención 6</td><td>El UVT para el año gravable 2024 tiene un valor de $47.065 según Resolución 000187 de noviembre 28 de 2023 expedida por la Dian. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. .</td></tr>
<tr><td colspan="4">RETENCIÓN A TITULO DE IVA</td></tr>
<tr><td>AGENTE DE RETENCIÓN</td><td>CONCEPTO DE LA RETENCIÓN</td><td>TARIFA</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td rowspan="6">ENTIDAD ESTATAL RESPONSABLE DE IVA</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>SUJETO PASIVO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Entidades Estatales</td><td>No retiene</td><td rowspan="4">Se debe aplicar sobre el valor de IVA.

IVA teórico según art 420 E.T parágrafo 3</td></tr>
<tr><td>Grandes Contribuyentes</td><td>No retiene</td></tr>
<tr><td>Designados mediante resolución</td><td>No retiene</td></tr>
<tr><td>Personas naturales</td><td>15% del valor de IVA para personas naturales</td></tr>
</table>

	Responsables del Régimen Común	0% servicios de capacitación servicios de certificación de entidades extranjeras IVA teórico (19%)	
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)			
AGENTE DE RETENCIÓN	**CONCEPTO DE LA RETENCIÓN**	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal siempre que tengan domicilio, o realicen actividades comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Bogotá D.C.	Artículo 84. Acuerdo de Rentas Municipio de Bogotá	DEL 02*1000 AL 10*1000 Servicios de educación prestados por establecimientos privados en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 7 Demás actividades de servicios 9.66	La retención se efectuará de acuerdo con la actividad económica CIIU, sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	27624

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales y de seguridad social e indemnizaciones laborales	10%	Desde la suscripción del contrato electrónico y tres 3 años más al plazo de ejecución.
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato electrónico, plazo de ejecución, así como sus prorrogas si las hubiere hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	35%	Desde la suscripción del contrato electrónico y seis meses a partir del recibo a satisfacción.

Justificación:

Este mecanismo de cobertura es requerido por la FAC teniendo en cuenta que el objeto de este sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que

surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

5.2. Tipo de Contrato:
Prestación de servicios

a. **Capacidad jurídica:**

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de verificación documentos del seleccionado de fecha 5 de abril 2024, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	BERLITZ COLOMBIA S.A.
Representante Legal	CATALINA ACERO DAZA
Dirección/Ciudad	Avenida calle 26 #69a – 25 Local 101
Teléfono	7459999 / 3158882623

Fax	7459999
Correo Electrónico	Catalina.acero@berlitz.com.co
Justificación	CONTRATACIÓN DIRECTA: De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Teniendo en cuenta el análisis y la revisión realizada a los documentos presentados en las cotizaciones, conforme obra en cuadro de verificación, este comité y Gerente de Proyecto le recomienda al señor coronel Ordenador del Gasto EPFAC, se adelante la Contratación Directa con la firma cotizante BERLITZ COLOMBIA S.A. con NIT. 860511232-5 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($299.752.200,oo) MONEDA CORRIENTE, debido a que cumple con la mayor idoneidad, capacidad y experiencia, requeridos para el desarrollo del objeto contractual, en su cotización presentada el día 1 de marzo de 2024, lo anterior justificado en el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de carácter académico, de experiencia (contratos previamente desarrollados), la formación profesional de los docentes que dictaran las capacitaciones y en general la idoneidad demostrada por el oferente de los requisitos establecidos en los Anexos técnicos No. 1,2 y 3. Es importante tener en cuenta, que es el único cotizante de las entidades de las que se les invitó a cotizar, en ofrecer el servicio ítem 01 “Capacitación en modalidad de inmersión en el idioma inglés” en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla en las sedes del oferente como se estipula en la ficha técnica. Para los demás ítems, 02 y 03, el oferente cuenta con experiencia profesional superior a la mínima exigida en el anexo técnico. Así mismo, se debe resaltar que la empresa seleccionada presento cotización por un valor que está en el rango del presupuesto previsto para la contratación, los precios presentados son competitivos y se observa coherencia con los servicios contratados en vigencias anteriores para los ítems 1,2 y 3 (capacitación en inglés y pruebas lingüísticas en inglés y francés). Es de aclarar que el oferente BERLTIZ COLOMBIA S.A, adjunta RUP con información a 10 de abril de 2023 teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra realizando la actualización de su cámara de comercio, estando dentro de los plazos establecidos. Para la verificación de su capacidad financiera, nivel de liquidez y endeudamiento. Se solicitó copia de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y carta de aclaración. Documentos que se adjuntan al presento proceso y dan evidencia que cumplen con los requisitos. Por último, se verificaron los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, policivos y no se encontraron antecedentes, respectivamente.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor y pacto de integridad	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones – CPA	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación. CDP	x
4	Documentos Soporte Estudio del Sector: Anexos técnicos No. 1, 2 y 3. Solicitudes cotizaciones enviadas y cotizaciones.	x
5	Matriz de riesgos previsibles.	X
6	Ficha EBI.	NO
7	Consulta de convenios y certificación planta personal.	x
8	Circular solicita candidatos capacitación.	x
9	Acta de verificación y documentos seleccionado.	x
10	Cronograma (proyección).	x
11	Concepto presupuestal capacitación, aplicación y certificación idiomas	x

FIRMAS:

TC. DEL RIO BAENA ALEJO ENRIQUE **Delegado Contractual**	**TC. MANCERA PERILLA MARIA PAULA** **Gerente del Proyecto**
CT. HURTADO PANTOJA AIDA **Comité Estructurador Técnico**	**PD4. IVONE STELLA QUIROGA MURILLO** **Comité Estructurador Económico**
MY. DIANA CAROLINA BUITRAGO BEDOYA **Comité Estructurador Jurídico**	